

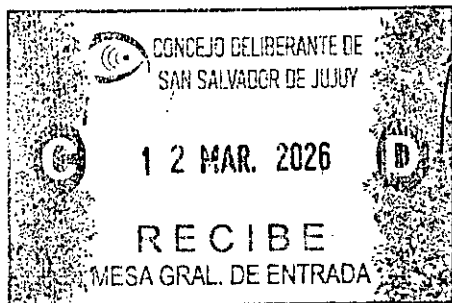
CONCEJAL ARQ. LILIANA GIMENEZ


San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2026

Al Sr. Presidente del HCD
Dr. Gastón Millón
S...../.....D

Me dirijo a usted con el objeto de elevar para su consideración el Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando: "la revisión y actualización de la información referida a la Bandera Nacional de la Libertad Civil en el portal web oficial de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy", para su correspondiente tratamiento.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.




ARQ. LILIANA M. GIMÉNEZ
CONCEJAL
BLOQUE LYDER
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

Inicio Expte. N° 219 - X - 2026

CONCEJAL ARQ. LILIANA GIMENEZ

MINUTA DE COMUNICACIÓN

FUNDAMENTOS

La Bandera Nacional de la Libertad Civil constituye uno de los símbolos históricos más relevantes del patrimonio cultural y político de la provincia de Jujuy. Su entrega por parte del General Manuel Belgrano al pueblo jujeño el 25 de mayo de 1813 representó un reconocimiento expreso al compromiso y sacrificio demostrado por los habitantes de esta región durante las campañas por la independencia.

Diversas investigaciones históricas coinciden en señalar que el diseño de la bandera reproduce el sello adoptado por la Asamblea General Constituyente de 1813, símbolo que expresaba el nacimiento de una nueva entidad política soberana: las Provincias Unidas del Río de la Plata. En ese sentido, el significado de esta enseña se vincula con los valores de libertad, igualdad y unión que inspiraron el proceso emancipador.

El propio Manuel Belgrano, al realizar la entrega del pendón, dirigió sus palabras a los "hijos de Jujuy y su jurisdicción", solicitándoles conservarlo con el mismo honor y valor demostrado en las victorias de Tucumán y Salta. Esta referencia histórica resulta particularmente significativa, ya que evidencia de manera explícita la intención del prócer de distinguir al pueblo jujeño por su participación en la causa independentista.

En la actualidad, la Bandera Nacional de la Libertad Civil se encuentra resguardada en un centro de interpretación instalado en el primer piso de la Casa de Gobierno de Jujuy, donde se preserva bajo condiciones adecuadas de conservación y se promueve su conocimiento a través de dispositivos museográficos y educativos.

En este contexto, resulta fundamental que los espacios institucionales de comunicación pública, como el portal web oficial de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, difundan información histórica precisa, actualizada y acorde al consenso académico existente. La correcta divulgación del patrimonio histórico no solo

CONCEJAL ARQ. LILIANA GIMENEZ

contribuye al fortalecimiento de la identidad local, sino que también constituye un elemento central para la formación ciudadana y para la promoción turística de la ciudad.

Por todo lo expuesto, se considera oportuno solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la revisión y actualización del contenido referido a la Bandera Nacional de la Libertad Civil en su portal institucional, a fin de garantizar la adecuada difusión de uno de los símbolos más significativos de la historia jujeña.

VISTO:

El deber de promover el más amplio, preciso y veraz conocimiento de la historia de la Bandera Nacional de la Libertad Civil, extraordinario obsequio realizado por el General Manuel Belgrano al pueblo jujeño, del cual es depositaria la ciudad de San Salvador de Jujuy desde el año 1813; y

CONSIDERANDO:

Que el portal web oficial de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, en su sección "Turismo Jujuy Ciudad", presenta la afirmación de que la Bandera Nacional de la Libertad Civil "simboliza el aporte de los pueblos del norte a la epopeya de la Emancipación".

Que la evidencia histórica y vexilológica disponible sostiene que el diseño de dicha enseña fue tomado del sello adoptado por la Asamblea General Constituyente de 1813, cuyo significado remite al surgimiento de una nueva nación soberana, las Provincias Unidas del Río de la Plata, bajo los principios de libertad, igualdad y unión de sus hijos.

Que el General Manuel Belgrano, al momento de realizar la entrega de la bandera, no aludió a los "pueblos del norte", sino que solicitó a los "hijos de Jujuy y su jurisdicción" conservarla con el mismo honor y valor demostrado en las victorias de Batalla de Tucumán y Batalla de Salta, expresión que evidencia claramente su

CONCEJAL ARQ. LILIANA GIMENEZ

voluntad respecto del destinatario del reconocimiento.

Que el pendón fue entregado por el prócer a los miembros del Cabildo de la ciudad de Jujuy en una solemne ceremonia realizada el 25 de mayo de 1813, constituyendo un reconocimiento específico a los habitantes de Jujuy y a su participación en la gesta independentista.

Que asimismo el contenido publicado en el portal web oficial de la Municipalidad presenta imágenes desactualizadas y omite información relevante respecto del lugar y las condiciones de conservación en las que se encuentra actualmente la reliquia histórica.

Que desde el año 2021 la Bandera Nacional de la Libertad Civil se resguarda en un centro de interpretación ubicado en el primer piso de la Casa de Gobierno de Jujuy, y no en el tradicional Salón de la Bandera, circunstancia que resulta relevante para brindar información precisa tanto a los visitantes como a la ciudadanía en general.

Que la correcta difusión de los hechos históricos y del patrimonio simbólico constituye una responsabilidad institucional fundamental para fortalecer la identidad histórica, cultural y cívica del pueblo jujeño.

Que los portales institucionales de información pública cumplen un rol central en la formación de conocimiento histórico y en la promoción turística de la ciudad, por lo que resulta necesario que su contenido sea preciso, actualizado y acorde al consenso historiográfico existente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N°.....

Artículo 1°.- Que este Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda

CONCEJAL ARQ. LILIANA GIMENEZ


a revisar, corregir y actualizar el contenido referido a la Bandera Nacional de la Libertad Civil publicado en el portal web oficial de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que dicha actualización contemple la incorporación de información histórica precisa y debidamente contextualizada respecto del origen, significado y circunstancias de la entrega de la Bandera Nacional de la Libertad Civil al pueblo jujeño por parte del General Manuel Belgrano.

Artículo 3°.- Que vería con agrado que se proceda asimismo a actualizar las imágenes y referencias institucionales vinculadas a la conservación de la Bandera Nacional de la Libertad Civil, consignando su actual resguardo en el centro de interpretación ubicado en el primer piso de la Casa de Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Artículo 4°.- Que vería con agrado que, en el proceso de revisión del contenido histórico, el Departamento Ejecutivo Municipal pueda recabar asesoramiento de especialistas, instituciones académicas o centros de investigación histórica de la provincia, a fin de garantizar la mayor rigurosidad en la información difundida.

Artículo 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.


PRO. LILIANA M. GIMÉNEZ
CONCEJAL
BUENOS AIRES LYDER
Concejo Deliberante de S. S. de Jujuy
San Salvador de Jujuy, 12 de mayo de 2026.-